



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 23 ENE. 2015

DECRETO N° 267,
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Convenio de fecha 24 de diciembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo; La Resolución Exenta N° 2319, de fecha 24 de diciembre del 2014, que aprueba el Convenio; el Ordinario N° 000008, de fecha 07 de enero de 2014, del Secretario Regional de Desarrollo Social; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

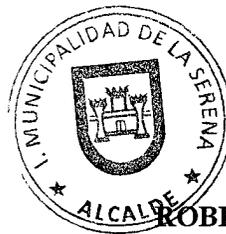
DECRETO :

APRUEBESE el Convenio de fecha 24 de diciembre de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don Eduardo Lara Cornejo, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 477, La Serena, relativo al convenio de transferencia de recursos "Programa de Habitabilidad Año 2014".

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Seremi Des. Social
 - Dideco
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- LMV/JRS/MVV/ksd.

“PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2014”
MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE
COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En _____ a 24 DIC 2014 de 2014, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo**, representada por su Secretario (a) Regional Ministerial don (ña) Alejandro Lara Cornejo, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre, número 477, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de La Serena, en adelante e indistintamente “el Ejecutor” RUT 69.040.100-2, representada por don (a) Roberto Elías Jacob Jure, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat , numero 451, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Subsistemas de Promoción y Protección Social, “Seguridades y Oportunidades” y “Chile Solidario”, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de La Serena, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad, año 2014, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.713, de Presupuestos del Sector Público año 2014.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0274, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2014, mediante Resolución Exenta N° 780, del Ministerio de Desarrollo Social, se modifica la Resolución señalada en el párrafo precedente, con la finalidad de que los recursos sean transferidos dentro del ejercicio presupuestario año 2014, y que el ejecutor, pueda dar cumplimiento íntegro al Programa.

Que en este contexto se hace necesario modificar el plazo para proceder a la transferencia de la segunda cuota de los recursos comprometidos, extendiéndose además la vigencia del convenio, a fin de que el Proyecto sea ejecutado íntegramente.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERA: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo y la

1



Municipalidad de La Serena, con fecha 29 de agosto, para la ejecución del Programa "Habitabilidad", año 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1454, de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, en el siguiente sentido:

1) REEMPLÁCESE el párrafo tercero de la Cláusula Quinta, denominada "TRANSFERENCIA DE RECURSOS", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota corresponderá al 40% de los recursos comprometidos, y se transferirá dentro de los 10 días hábiles siguientes desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el proyecto de intervención comunal"

Debe decir:

"La primera cuota corresponderá al 60% del total de los recursos comprometidos y se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social que apruebe el convenio. La segunda cuota correspondiente al 40% de los recursos comprometidos, se transferirá dentro de los 15 días hábiles siguientes de efectuada la transferencia de la primera cuota de los recursos comprometidos, y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en sus rendiciones financieras."

2) REEMPLACE la Cláusula Sexta, denominada "DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PROGRAMA", por la siguiente:

Donde Dice:

"A- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015, debiendo a esa fecha encontrarse presentados y revisados los Informes Técnicos y Financieros por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social."

Debe Decir:

"A-VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba por parte de la Secretaría Regional y se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los Informes técnicos y de inversión finales, y restituido los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de existir"

Donde Dice:



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa, y teniendo en consideración que la ejecución del programa tendrá como plazo máximo el 30 de mayo de 2015 y la vigencia del convenio no podrá exceder en ningún caso el 30 de junio de 2015, lo que implica que a esa fecha, los informes de inversión y técnicos finales, deben haber sido entregados y encontrarse revisados por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social".

Debe Decir:

"B-DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA-

Una vez transferido los recursos, el plazo máximo para desarrollar el programa será de 12 meses, plazo que podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social por un máximo de 1 mes, a solicitud del Ejecutor en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del programa"

SEGUNDA: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la Fiscalía, y otro en poder de la División de Promoción y Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social.


Roberto Elias Jacobo Jure
Municipalidad de La Serena

División de Asesoría Jurídica


Eduardo Lara Cornejo
Secretario Regional Ministerial
Región de Coquimbo